



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata. Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 100

- 1º Acuérdase por una sola vez, a los señores Ricardo López y Pastor Montes, la suma de doscientos pesos moneda nacional.
- 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 4º, inciso d), "Cumplimiento de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante"
- 3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGAUP VERTIZ

E. Bessinga (hijo)